

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 42-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "ACTIVIDADES PREVENTIVO PROMOCIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN FRANCISCO DE ASÍS". COLCA. JUNÍN. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. ARANA BAZÁN GENDIRA GUMELY, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 43-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "PREVENCIÓN DE LA RUPTURA DE CADENA FRÍO MEDIANTE EL USO DEL DATA LOGGER EN EL PUESTO DE SALUD AZAPAMPA. CHILCA. HUANCAYO. 2012-2016", elaborado por el(la) Lic. ARAUCO RODRIGUEZ JORGE LUIS, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018  
Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 44-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA INTENSIVA, titulado "MANEJO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. ARTICA CAMARENA EDY LUZ, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 45-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN EN LA DESERCIÓN DEL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL MENOR DE UN AÑO EN EL PUESTO SALUD MILUCHACA. SAPALLANGA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. AYALA PALMA ROSA VIOLETA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 46-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA INTENSIVA, titulado "MANEJO DEL PACIENTE TRAQUEOSTOMIZADO DEL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - ESSALUD. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. BALTAZAR BARRIONUEVO NELIDA CONSUELO, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 47-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA HOJA DE CIRUGÍA SEGURA CHECK LIST EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN. PASCO. 2011 - 2017", elaborado por el(la) Lic. BERNARDO OSORIO JUAN LUIS, a los siguientes docentes:

2º. Mg. Mery Juana Abastos Abarca	<b>Presidenta</b>
Dra. Ana Lucy Siccha Macassi	<b>Secretaria</b>
Dra. Ana Elvira López y Rojas	<b>Vocal</b>
Dra. Lindomira Castro Llaja	<b>Suplente</b>
- 3º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 48-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado "ADMINISTRACIÓN DE QUIMIOTERAPIA EN LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - ESSALUD. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. CHUMBE SEDANO CARMEN DORIS, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 49-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL RECHAZO DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA OROYA. JUNÍN. 2011-2017", elaborado por el(la) Lic. CHUQUILLANQUI COSME ILIANA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 50-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "CONSEJERÍA SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A LOS FAMILIARES DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN. HUANCAYO 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. CRISOSTOMO CERRANO GLADYS SOLEDAD, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 51-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado "MANEJO DE LA PACIENTE MASTECTOMIZADA EN LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - ESSALUD. HUANCAYO. 2015-2016", elaborado por el(la) Lic. CUEVA CAJACURI MIRIAM, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 52-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "VIGILANCIA NUTRICIONAL OPORTUNA DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN EL CAP II CHILCA - ESSALUD. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. CUYUBAMBA BARRETO TANIA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 53-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "PREVENCIÓN DE ANEMIA EN LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA. JUNÍN. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. ESTRADA SOTO HISELA CHANE, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 54-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "CONSEJERÍA NUTRICIONAL A MADRES DE NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS DEL PUESTO DE SALUD LA PUNTA HUANCAYO 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. GAMBOA GARCIA PATRICIA RUTH, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>
- 2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 55-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO EN EL DISTRITO DE PACCHA. YAULI. LA OROYA - JUNÍN. 2011-2013", elaborado por el(la) Lic. GARCIA QUISPE JHOSELYN NATHALY, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 56-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL CENTRO DE SALUD CHILCA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. GAVINO SAMANIEGO KATTY GEANINA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 57-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "OPORTUNIDAD EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INMUNIZACIONES EN FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE UN AÑO QUE USAN TELÉFONOS MÓVILES EN EL PUESTO DE SALUD DE VIQUES. HUANCAYO. 2014 - 2016", elaborado por el(la) Lic. GUTARRA AGUILAR ROSA GLADYS, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 58-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "ACCIONES PARA MEJORAR LAS COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO EN EL CENTRO DE SALUD HUANCAN. HUANCAYO. 2012-2016", elaborado por el(la) Lic. ISLA HERRERA LOURDES SANTOSA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 59-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN EN INMUNIZACIONES EN EL MENOR DE UN AÑO EN EL CENTRO DE SALUD HUAYUCACHI. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. LEANDRO REYES LIDIA NORMA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 60-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "ACTIVIDADES EN EL AFRONTAMIENTO DE MADRES PARA LA DISMINUCIÓN DE PLOMO EN SANGRE EN LOS NIÑOS MENORES DE DOCE AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA. JUNÍN. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. MARTINEZ CHÁVEZ EVELYN JUDITH, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 61-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE SALUD CHILCA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. MAURICIO FLORES NOEMI AUREA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 62-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "CONSEJERÍA PARA EL CAMBIO DE HÁBITOS EN LA DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DIARRÉICAS EN NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS DEL DISTRITO DE HUACRAPUQUIO. HUANCAYO. 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. MAYOR PARIONA JANETTE, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 63-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "SENSIBILIZACIÓN PARA LOGRAR LA ACEPTACIÓN DE LAS MADRES A LA APLICACIÓN DE LA VACUNA DPT EN LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD DE YAULI. LA OROYA - JUNÍN. 2011-2015", elaborado por el(la) Lic. MORALES BARZOLA EDDY, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 64-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN AL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DE LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO EN EL PUESTO DE SALUD HUARI. HUANCAYO. 2015-2016", elaborado por el(la) Lic. MORENO VILCAPOMA MARISOL, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 65-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ADOLESCENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU. CHILCA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. MUCHA SOTO JHANET VILIA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>
- 2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 66-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado "MANEJO DE PACIENTES CON CÁNCER GÁSTRICO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - ESSALUD. HUANCAYO. 2014-2017", elaborado por el(la) Lic. NAVARRO ZAMUDIO ROCIO YANINA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 67-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "CONSEJERÍA PARA EL CUIDADO POST VACUNAL DE LA PENTAVALENTE EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO DEL CENTRO DE SALUD SAPALLANGA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. ORIHUELA CANCHARI JESY, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 68-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN DE VACUNAS EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO EN EL CENTRO DE SALUD CHILCA. HUANCAYO. 2012 - 2016", elaborado por el(la) Lic. OROYA POMA LIDIA ROSALVA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 69-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "EDUCACIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL PUESTO DE SALUD HUAYNACANCHA. LA OROYA. JUNIN. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. OSCANOA CÓNDOR EDITH YOLANDA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 70-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "SESIONES DEMOSTRATIVAS EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES PARA MADRES CON NIÑOS DE SEIS A DOCE MESES DE EDAD EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN. OXAPAMPA. PASCO. 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. PACAHUALA CONTRERAS ROBERTO CARLOS, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 71-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN LOS NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE SESIONES EDUCATIVAS EN EL PUESTO DE SALUD COLCA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. POMA MANSILLA JACQUELINE FANNY, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 72-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "ACTIVIDADES ANTE LA DESERCIÓN AL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD CULLHUAS. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. POMA MUNGUIA EIRA LEONOR, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 73-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "VALORACIÓN CLÍNICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA RED DE SALUD JUNÍN. 2013-2016", elaborado por el(la) Lic. ROBLADILLO ARROYO ROSARIO JACQUELINE, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 74-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA INTENSIVA, titulado "ASPIRACIÓN DE SECRECIONES POR TUBO ENDOTRAQUEAL EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. ROBLES ASTUHUAMÁN DENISSE KETTY, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 75-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "EDUCACIÓN CONTINUA EN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ANEMIA A LAS MADRES DE NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD DE AZA. EL TAMBO. HUANCAYO 2015-2016", elaborado por el(la) Lic. SALOME PEREZ HAYDEE NORMA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 76-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "REFORZAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DURANTE EL TRATAMIENTO DE LA PERSONA AFECTADA DE TUBERCULOSIS EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA. JUNÍN. 2014 - 2016", elaborado por el(la) Lic. TINOCO TUPACYUPANQUI YESENIA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 77-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "EDUCACIÓN EN PREVENCIÓN DE LA MALNUTRICIÓN A LAS MADRES DE NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD AZAPAMPA. CHILCA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. VIDAL PÉREZ LUCY GIOVANNA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 78-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "CAPTACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS EN EL CENTRO DE SALUD AUQUIMARCA. HUANCAYO. 2014-2016", elaborado por el(la) Lic. VILCAPOMA RAMOS TANIA KARIN, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 79-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "VALORACIÓN CLÍNICA DEL ADULTO MAYOR (VACAM) EN EL CENTRO DE SALUD SAPALLANGA. HUANCAYO. 2015 - 2016", elaborado por el(la) Lic. YAPIAS TOVALINO HILDA MARÍA, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 17 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 80-2018-D/FCS.- Callao; 17 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 012-2018-XXXVIII-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, a través del cual remite treinta y nueve (39) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XXXVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, titulado "MANEJO DE EVENTOS SEVEROS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACIÓN (ESAVI) EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DEL HOSPITAL DE APOYO FÉLIX MAYORCA SOTO. TARMA. JUNÍN. 2016-2017", elaborado por el(la) Lic. ZEVALLOS PAREDES GISELA MARDELI, a los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Lucy Siccha Macassi</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Lindomira Castro Llaja</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el viernes 19 de enero de 2018 en el horario de 09:00 a 23:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica